

# El Seguro Social en el campo

Por ANTONIO ORTIZ MENA,

Director del Instituto Mexicano del Seguro Social,

Es desoladora la geografía y batallador el hombre. Sonora es el desierto y, como Perú, tiene un macizo central montañoso que presiona su territorio y sólo le deja una árida, inclemente faja que llega al mar.

Pero el sonorense es tenaz y frugal, y tiene el espíritu conquistador del hombre de frontera; así ha luchado incesantemente para vencer su sino geográfico; en los últimos veinticinco años ha creado ciudades en donde antes era el páramo; grandes zonas de cultivo en regiones inhóspitas; carreteras y obras hidráulicas en lugares incomunicados.

Y el esfuerzo ha sido fecundo y las realizaciones logradas corresponden a las aspiraciones más optimistas. Hoy Sonora es uno de los principales graneros y centros ganaderos de la República, su población se ha incrementado asombrosamente y su movimiento bancario y comercial demuestra su ascendente prosperidad.

De otra parte hay que recordar que Sonora es uno de nuestros más bizarros Estados. El siglo pasado detuvo a una expedición filibustera que, aprovechando años de guerra civil y la inestabilidad de los gobiernos de mediados del XIX, pretendió invadir su territorio so capa de defender mal habidas concesiones mineras. Con Coahuila, dió a la Revolución Mexicana lo más esclarecido de sus hombres y sus helados picachos y ardientes llanuras, contemplaron asombrados épicas jornadas de nuestra última lucha libertaria.

Coexisten en su territorio, y prosperan armónicamente, dos de las instituciones agrarias originadas en el movimiento revolucionario de 1910; el ejido y la pequeña propiedad. El primero, establecido para restituir las tierras de los poblados desaparecidos al crearse los grandes latifundios o dotar de ellas a los que carecían de todo medio de vida; la segunda, rodeada de garantías y justiciera sustituía de esas concentraciones antieconómicas e inhumanas, han contribuído, cada una con su peculiar régimen jurídico y sistemas de crédito, a la redistribución del campo mexicano y a la consecuente paz social, siempre inalcanzable sin una equitativa propiedad del agro.

Un dato más para situar a Sonora y a sus gentes. Superviven dos núcleos indígenas que se van incorporando étnica y económicamente al resto de la población: los yaquis y los mayos. Ambos grupos de valiosas características naturales, de gran tradición bélica y alto concepto del honor, son elementos que han contribuído al relevante progreso del Estado.

Pues bien, en ese marco geográfico y humano, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha encuadrado una experiencia que conoce bien Perú: La Ley del Seguro Social vigente, de 6 de mayo de 1942, admitió, en su artículo 6º, la posibilidad de que el Poder Ejecutivo Federal previo estudio y dictamen del Instituto, determinara las modalidades y la fecha en que se organizaría el Seguro Social para los trabajadores del campo, sin que hasta el año próximo pasado se hubiera llevado adelante esa proyección dinámica y generosa del ordenamiento original.

Por Decreto de 19 de agosto de 1954, el señor Presidente de la República, don Adolfo Ruiz Cortínez, y toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social había realizado los estudios correspondientes, ordenó la implantación del régimen de la Seguridad Social para los Estados de Baja California, Sonora y Sinaloa, para todos los trabajadores señalados en el artículo tercero de la ley, esto es cualquier persona vinculada a otra por un contrato de trabajo real o tácito o por un contrato de aprendizaje, a los miembros de sociedades cooperativas de producción, administradores, obreras o mixtas y además, para los trabajadores del campo. Los seguros implantados comprendieron a las tres ramas que otorga la ley: accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, enfermedades no profesionales y maternidad, invalidez, vejez, cesantía y muerte.

Se dejó a la discreción del Consejo Técnico del Instituto, el calendario progresivo de vigencia del Decreto en los distintos Estatutos señalados, convocándose de inmediato a una primera inscripción general en nueve municipios del Estado de Sonora: Hermosillo, Ures, Guaymas, Empalme, Cajeme, Bacum, Navojoa, Etchojoa y Huatabampo.

En la misma fecha, el Ejecutivo Federal dictó un Reglamento que establece las modalidades del régimen del Seguro Social para los trabajadores del campo en los Estados referidos, ya que indudablemente su organización tendría que adaptarse a las peculiaridades de las labores agrícolas muy diferentes a las tradicionales del trabajador urbano. En primer término, por la gran variedad de tipos de trabajadores del campo que hay en México, tanto por su organización como por la forma de tenencia de la tierra, se precisó en el artículo primero de ese Reglamento, que el seguro obligatorio comprendería a todos aquellos que ejecutan trabajos rurales propios y habituales de alguna empresa agrícola, ganadera, forestal o mixta, ya sean peones acasillados o no acasillados, trabajadores de temporada, eventuales, para obra determinada o miembros de las sociedades locales de crédito agrícola o de crédito ejidal.

También se puntualizó el concepto de patrón rural, entendiéndose por él a toda persona o sociedad que realiza obras de explotación agrícola, ganadera, forestal o mixta, con trabajadores asalariados en dinero, en especie, o con remuneración a destajo, por lo que, también, permanente u ocasionalmente, podrían ser patronos los poseedores, ejidatarios, colonos, arrendatarios y aparceros.

Es conveniente recordar que, normalmente, el campesino mexicano está agrupado en sociedades locales de crédito agrícola si es pequeño propietario, y en las de crédito ejidal si tiene el carácter de ejidatario. De allí que para facilitar la afiliación y el control de los asegurados, se determinó que las sociedades mismas deberían inscribirse e inscribir a sus

## INFORMACIONES SOCIALES

miembros, dándoseles la prerrogativa de ser consideradas, como las sociedades cooperativas, sujetas a un régimen de contribución bipartita. Esto es favorable, pues la aportación que hace el Estado en México como contribuyente del Seguro Social, aumenta en estos casos, con el consiguiente beneficio de los trabajadores.

Por la movilidad reconocida de la mano de obra en los trabajos agrícolas, se planeó un sistema distinto al urbano para llevar un registro correcto de los derechos del asegurado y de sus semanas de cotización. En el caso de las sociedades locales de crédito agrícola y de crédito ejidal, que cubren la cuota anual de sus miembros, se entrega a estos una credencial de vigencia de derechos, con lugares especiales para ser marcada anualmente; a los demás trabajadores del campo se les otorga, la misma credencial más una libreta para fijar cupones de cotización semanal que no tienen la finalidad de acreditar el pago de las cuotas, sino que son instrumentos de prueba de vigencia de derechos.

Esta última es una de las fases de la solución del gran problema que plantea el señalamiento de las cuotas que deben pagar los patronos rurales distintos a las sociedades de crédito agrícola o ejidal, ya que la naturaleza misma de los trabajos de cultivo, que en determinadas épocas del ciclo agrícolas requieren un gran número de peones y en otras muy pocos, así como la señalada no identidad de los mismos en todas las labores, hacía muy difícil calcular, por los medios ordinarios, las primas a cubrirse y su acreditamiento a los derechohabientes. Se ideó entonces establecer coeficientes promedio de las necesidades de mano de obra que tenga el patrón, según el cultivo que pretenda hacer y el número de hectáreas de que disponga, creándose comisiones en las que intervienen los interesados, para la fijación bianual de dichos coeficientes.

Para este efecto, cada año, durante los meses de enero a febrero, los patronos deberán presentar al Instituto una información en la que se manifieste el número de hectáreas que se trabajarán durante el período a que se refiere la manifestación, especificándose claramente a qué cultivo o cultivos se dedicarán. Sólo a título de ejemplo y para tener una idea de cómo funciona el sistema, señalaremos que en el régimen transitorio del Decreto que establece las modalidades, se fijan los siguientes coeficientes: para el algodón, 15.7 hombres por 100 hectáreas; para el trigo, 2.6 hombres por la misma extensión; 20 trabajadores para legumbres y hortalizas y ocho hombres para el maíz y otros cultivos. Si se utiliza riego por gravedad, estos porcentajes se disminuyen en un diez por ciento. En resumen las liquidaciones que pagan los patronos rurales, distintos a las sociedades locales de crédito agrícola o de crédito ejidal, se calcularán tomando en cuenta los siguientes factores: el coeficiente aprobado para cada municipio o región agrícola, que expresa el número de jornadas de trabajo que requiera por hectárea el cultivo de que se trate, el porcentaje de variación de dicho coeficiente por la naturaleza del riego que se emplee en el cultivo y las cuotas obrero-patronales que correspondan según el ingreso diario del trabajador. Los dos primeros elementos de la liquidación se fijarán para cada región, cada dos años.

Con estos datos, los patronos compran anualmente los cupones suficientes para los trabajadores que laboren con él en el ciclo de que se

trate, los que deberá adherir en las casillas puestas al efecto en las libretas de los asegurados, que se canjearán anualmente en las oficinas administrativas del Instituto por nuevos documentos en los que aparece anotado el número de semanas de cotización acreditadas al trabajador hasta la fecha del canje.

En los Municipios de Guaymas, Empalme, Cajeme, Bacum, Navojoa, Etchojoa y Huatabampo, se establecieron los servicios desde el 1º de octubre de 1954 y en Hermosillo en junio de 1955. Para su administración se tienen oficinas en Hermosillo, Ciudad Obregón, Guaymas y Navojoa. La oficina central, ubicada en la capital del Estado, consta de las secciones de Caja, Contabilidad y Afiliación.

Para el otorgamiento de los servicios médicos en el Estado de Sonora se han construido y puesto en servicio, clínicas especializadas para los trabajadores del campo, en Pueblo Yaqui, Colonia Irrigación, Colonia Militar, Javier Mina, Primero de Mayo y Quetchehueca, cada una de ellas con capacidad para atender dos mil derechohabientes.

En Ciudad Obregón, se tiene un hospital con 84 camas y dos salas de operaciones, más servicios auxiliares de hospitalización por cirugía general, traumatología, medicina interna, pediatría y maternidad. En la clínica de la misma ciudad hay cuatro consultorios de medicina general, dos de pediatría, uno de odontología, sala de inyecciones y curaciones, laboratorio de análisis clínicos, de rayos X, farmacia y consulta externa de otorrinolaringología, oftalmología, traumatología, cardiología, neumología y odontología.

En la zona de Cajeme, Bacum, Guaymas y Empalme, además de las clínicas especiales para trabajadores del campo ya designadas, se tienen catorce puestos semi-fijos en Miguel Alemán, Agua Blanca, Atotonilco, El Portón, Robles Castillo, Morelos N° 1, Morelos N° 2, Buaraje, Antonio Rosales, Teras, El Polvorón, Francisco I, Madero, Bateva y Huaiparín, en las que se prestan servicios de inyecciones y curaciones, vacunaciones, atención materno-infantil y botiquín.

El hospital de Guaymas con capacidad para 20 camas, tiene dos salas de operaciones y servicios de cirugía general, traumatología, medicina interna, pediatría y maternidad. La clínica tiene consulta externa de medicina general, pediatría, ginecología, odontología, laboratorio de análisis clínicos, atención domiciliaria y farmacia. El puesto fijo en Empalme proporciona consulta externa de medicina general, atención domiciliaria, inyecciones y curaciones, toma de productos y botiquín.

En Navojoa se tienen un hospital con 42 camas y dos salas de operaciones y una clínica con servicios de consulta externa en medicina general, pediatría, odontología, oftalmología, laboratorio de análisis clínicos y transfusiones, rayos X, atención domiciliaria, curaciones e inyecciones y farmacia. En la misma zona que abarca los municipios de Navojoa, Etchojoa y Huatabampo, hay siete puestos fijos en San Ignacio, San Pedro, Río Mayo, Bacobampo, Etchojoa, Huatabampo y Júpatepec, que tienen consulta externa de medicina general, atención domiciliaria, inyecciones y curaciones, toma de productos y botiquín; y puestos semi-fijos en Las Playitas, Jitonhueca, Huirachaca, Buasicove, La Vasconia, Basconcobe, Las Mil Hectáreas, Bocorúa, Citabaro, La Unión, El Tavare, que propor-

## INFORMACIONES SOCIALES

cionan inyecciones y curaciones, vacunaciones, atención materno-infantil y botiquín.

En Hermosillo están en servicio dos clínicas, una de consulta general y otra de maternidad y hospitalización. Para el campo, la consulta externa se proporciona en el ejido de El Triunfo y a los colonos y peones rurales se les atiende en la Colonia Pilares de Nacozari.

La nueva experiencia ha traído formas también nuevas en la prestación de los servicios. En las zonas urbanas y fabriles, el Instituto, desde hace algunos años, ha seguido la tendencia de otorgar la atención médica a través de unidades directas o propias y con médicos que son funcionarios del organismo; en Sonora, pretende aprovechar los estimables y valiosos conocimientos que ya tienen los profesionales radicados en la región sobre sus características humanas y naturales y, por esta y otras motivaciones no menos importantes, entre ellas la de no burocratizar a la profesión médica, ha celebrado, autorizado por el artículo Noveno Transitorio del Decreto de Modalidades, contratos con las sociedades médicas locales para que se encarguen de la prestación de los servicios médicos, hospitalarios y farmacéuticos, pudiendo dichas entidades pagar también por cuenta del Instituto, los subsidios en dinero.

Este ensayo parece de gran importancia pues se va creando un tipo de profesionista que, con gran sentido patriótico y social, ha vuelto la espalda a los cuadros idearios del facultativo que comercializaba su misión en un afán de obtener pingües utilidades con el menor esfuerzo y molestia. Los médicos con quienes se ha contratado son de tiempo completo y viven en el campo, en los ejidos, están a disposición de los derechohabientes día y noche, recorren en ocasiones largas distancias para cumplir su cometido, y con su influencia personal y benéfica, han llevado un repertorio de normas de vida más decoroso y humano, a los campesinos cuyas condiciones de habitación y salubridad eran elementales.

Las uniones médicas están obligadas a otorgar las siguientes prestaciones: atención que comprende la quirúrgica, la obstétrica, servicios dentales, farmacológicos y de hospitalización, así como todos los elementos complementarios de diagnóstico y tratamiento. Deben igualmente, llevar a cabo el estudio y preparar los dictámenes correspondientes cuando exista incapacidad temporal para el trabajo originada por enfermedades profesionales, no profesionales o maternidad; otorgar la prestación de canastillas que se dan a las madres y los subsidios para lactancia durante los seis meses posteriores a los nacimientos.

El seguro del campo tiene proyecciones y trascendencia nacionales; la experiencia a la fecha es alentadora y afortunada; los servicios se han ampliado ya al Estado de Sinaloa y próximamente se espera tenerlos en el de Baja California. Están terminados los estudios previos para implantarlo en los Estados de Chihuahua y Guerrero; el paso posterior será a los de Morelos, México y Chiapas.

Así ha cumplido el régimen del Presidente Ruíz Cortínez con uno de los más generosos postulados de su plataforma social: contender contra la insalubridad y la enfermedad en donde quiera se encuentren; llevar atención médica, hospitalaria y medicinas a lugares que secularmente carecieron de los más modestos auxilios de la ciencia; desterrar prácticas inveteradas y riesgosas de brujería y empirismo; en una palabra, elevar, en todos sus niveles, la vida mexicana.